



CASO No. 1632-13-EP

Juez Ponente: Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito D.M, 18 de agosto de 2015.- Las 10h00.- **Vistos:** Teniendo como antecedente el memorando No. 0263-CCE-SG-SUS-2014, suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión extraordinaria del día 28 de mayo de 2014, mismo que se agrega al expediente, con el que remite, entre otros expedientes, el signado con el número 1632-13-EP, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, **AVOCO** conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por el señor Roque Waldemar Pacheco Ganchozo, en calidad de administrador de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, en contra de la sentencia de 16 de agosto de 2013, dictada por el Juzgado Décimo Primero de Garantías Penales de Manabí, dentro de la causa No 101-2013. Continuando con la sustanciación de la presente acción extraordinaria de protección, se dispone lo siguiente: **1.-** Notifíquese con el contenido de este auto y demanda al Juez/a Décimo Primero de Garantías Penales de Manabí, en calidad de legitimado pasivo, para que en el término de cinco días remita un informe motivado respecto de la misma. **2.-** Notifíquese con el contenido de este auto al señor Roque Waldemar Pacheco Ganchozo, administrador de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP en calidad de legitimado activo. **3.-** Notifíquese con el contenido de este auto y demanda al Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, procurador judicial del señor Carlos Eladio Torres Perlaza, en calidad de tercero con interés en el proceso, para que en igual término, se pronuncie sobre la violación de los derechos constitucionales planteados en la demanda. **4.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **5.-** Designo para la presente causa como actuario, al señor Ab. Freddy Villagrán Hurtado. **6.-** Tómesese en cuenta la casilla señalada por el accionante para futuras notificaciones.-

NOTIFÍQUESE.-

Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D.M, 18 de agosto de 2015.- Las 10h00.-

Ab. Freddy Villagrán Hurtado
ACTUARIO

